



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

*“2026 Año de la Grandeza Argentina”*

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

### **DECLARA**

Su más enérgico repudio a las pintadas, grafitis y a la promoción de este tipo de prácticas sobre paredes, frentes y fachadas de bienes públicos y privados, atribuidas al Diputado Nacional Juan Grabois, por constituir conductas contrarias al respeto por la propiedad privada, la convivencia democrática, el orden urbano y el debido resguardo de las instituciones de la República.

**Carlos Zapata, Lilia Lemoine y Karen Reichardt**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Traigo a consideración de este cuerpo un proyecto a fin de expresar que esta Honorable Cámara repudie los hechos de pública promovidos por el Diputado Nacional Juan Grabois, a través de sus redes sociales, relacionadas a pintadas, grafitis y mensajes realizados sobre paredes, frentes y fachadas de ciudadanos argentinos.

Más allá de la autoría material específica que en cada caso pudiera corresponder, lo cierto es que la validación política, simbólica o discursiva de estas prácticas resulta incompatible con los principios elementales de convivencia democrática.

La propiedad privada constituye uno de los pilares del orden Constitucional Argentino. No se trata únicamente de una garantía patrimonial individual, sino también de una condición indispensable para la vida en sociedad, la seguridad jurídica, el desarrollo económico y la paz social.

La Constitución Nacional protege este derecho de manera expresa, y cualquier conducta orientada a degradarlo, relativizarlo o convertirlo en blanco de hostigamiento ideológico afecta no sólo a los titulares concretos de los bienes dañados, sino al sistema de garantías que sostiene nuestra organización republicana.

Las pintadas y grafitis sobre inmuebles ajenos no pueden ser minimizados como simples expresiones de protesta o recursos de militancia territorial. Cuando se realizan sin consentimiento del titular, implican una apropiación ilegítima del espacio ajeno, un daño material, una alteración del entorno urbano y, muchas veces, una forma de amedrentamiento o señalamiento político. El problema se agrava cuando estas acciones se dirigen contra propiedades identificadas con personas, instituciones o sectores que sostienen posiciones distintas, porque allí el deterioro físico se combina con una lógica de intimidación simbólica impropia de una democracia plural.

En una república, la protesta, la crítica política y la confrontación de ideas tienen canales legítimos de expresión: el debate público, la movilización pacífica, la participación electoral, la acción legislativa, la intervención judicial y la libertad de prensa, entre otros. Sustituir esos mecanismos por prácticas de daño o intervención violenta del espacio urbano representa un retroceso institucional. Naturalizar que una diferencia ideológica habilita a escribir sobre la pared del otro es aceptar una degradación del pacto democrático que esta Cámara no debe convalidar bajo ninguna circunstancia.

Resulta particularmente preocupante que este tipo de acciones puedan ser presentadas por Legislador Nacional como gestos de militancia, rebeldía o denuncia social. Quienes ocupan lugares de visibilidad política tienen una responsabilidad agravada en el cuidado de la palabra pública y en la orientación de la acción colectiva. Ningún liderazgo democrático puede fomentar, justificar o romantizar conductas que lesionan bienes ajenos y transmiten el mensaje de que la agresión material es una herramienta admisible dentro de la disputa política. Cuando un dirigente relativiza estas prácticas, no sólo opina: también modela comportamientos e influye sobre terceros.

La discusión sobre la propiedad privada puede y debe darse en el marco del debate democrático, incluso desde perspectivas críticas o de reforma. La frontera entre el debate político y la acción que vulnera derechos no puede desdibujarse. Además, estas prácticas generan costos materiales y simbólicos que recaen sobre particulares, instituciones, consorcios, clubes, comercios, vecinos y administraciones públicas.

Reparar una fachada vandalizada, remover inscripciones, y/o restaurar superficies tiene un costo económico real. Pero, además, existe un costo social menos visible: la normalización de un clima de confrontación donde el espacio común deja de ser lugar de convivencia para convertirse en soporte de agresión y demostración de fuerza. Esa lógica deteriora la calidad democrática y empobrece la vida urbana.

La presente declaración no busca restringir la libertad de expresión ni criminalizar la protesta social. Por el contrario, pretende reafirmar que en una democracia madura la expresión pública encuentra su legitimidad en el respeto de reglas comunes, no en la destrucción o invasión de bienes ajenos. Defender la libertad de manifestación implica también rechazar aquellas modalidades que vulneran derechos constitucionales de terceros. La democracia se fortalece cuando se expande la palabra, no cuando se justifica el daño.

Corresponde también señalar que el repudio institucional frente a estos hechos debe ser claro, independientemente de la identidad partidaria o ideológica de quienes resulten involucrados. No puede haber dobles estándares en la defensa de la legalidad, del espacio público y de la propiedad privada. Lo que sería inaceptable en manos de cualquier otro actor político o social también debe serlo cuando los hechos son atribuidos a dirigentes con alta exposición mediática o con capacidad de movilización territorial. La consistencia republicana exige el mismo criterio frente a toda conducta lesiva de derechos.

Por todo lo expuesto, y en defensa de la propiedad privada, de la convivencia pacífica, del respeto institucional y de las formas democráticas de canalizar el conflicto político, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración, como una expresión clara de esta Honorable Cámara en favor del orden constitucional y en rechazo de toda práctica que pretenda sustituir el debate democrático por la agresión material o simbólica sobre bienes ajenos.

**Carlos Zapata, Lilia Lemoine y Karen Reichardt**